



Carta Circular: 26-0311

11 de marzo de 2026

A: Instituciones Hospitalarias que rinden servicios a beneficiarios de Plan Vital

Re: Disponibilidad de Expediente Médico a las Organizaciones de Manejo de Cuidado (MCO's) para realización de auditorías prospectivas pospago de acuerdo con el Modelo APR - DRG

Las Organizaciones de Manejo de Cuidado, en adelante MCO's han traído a la atención a la Administración de Seguros de Salud (ASES) la negatividad de las instituciones hospitalarias en proveer los expedientes médicos de pacientes admitidos y dados de alta con reclamaciones pagadas a el MCO.

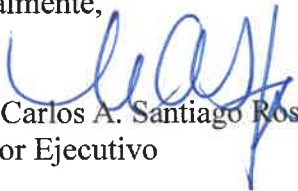
Deseamos recalcar que, aunque para el método de pago de APR-DRG no se requiere una revisión concurrente, después del pago sí se requiere completar un proceso de auditoría. La negativa de la institución hospitalaria de no permitir que el MCO complete la auditoria prospectiva pospago pudiera redundar en recobro.

Las Guías de Revisión y Utilización Hospitalaria APR DRG fueron compartidas el pasado lunes, 9 de febrero de 2026 por lo que se le exhorta a repasar las mismas para evitar ajustes innecesarios y que el proceso de pago se completó como corresponde.

Recomendamos que las instituciones hospitalarias establezcan procesos internos de coordinación y comunicación efectiva entre el Departamento de Utilización Medica, áreas de Ciclo de Ingresos para que puedan identificar de manera oportuna la reconciliación de los pagos y proveen la disponibilidad del expediente clínico completo para la presentación y sustentación de los casos ante el MCO dentro de los términos establecidos.

En ASES estamos disponibles para aclarar dudas relacionadas específicamente relacionadas al Modelo de Pago APR – DRG a través del email: info-aprdrgr@ases.pr.gov o a través del número de teléfono 787. 474 – 3300 ext. 1102 o 1110.

Cordialmente,


Lcdo. Carlos A. Santiago Rosario, JD, LL.M., MHSA, FACHE, CHC
Director Ejecutivo